



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

BOLETÍN

INFORMATIVO CONSTITUCIONAL

AYUDANTES DEL DEPTO. DE DERECHO PÚBLICO
DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U. DE CHILE



**INFORMATIVO
CONSTITUCIONAL**

Boletín Constitucional Semanal N°5
Semana del 27 de septiembre al 1 de octubre

ÍNDICE

I. Sesión del día lunes 27 de septiembre.	3
II. Sesión del día martes 28 de septiembre	4
III. Sesión del día miércoles 29 de septiembre.	9
IV. Sesión del día jueves 30 de septiembre.	13
V. Sesión del día viernes 1 de octubre.	17
VI. La Convención en las Redes.	18
VII. Constituyentes en los medios.	20
VIII. Convocatoria a escribir columnas.	21
IX. Clases Abiertas Derecho UChile	22

Las opiniones vertidas son de exclusiva responsabilidad de quienes las emiten y no reflejan el pensamiento del equipo editorial ni de la Universidad de Chile.

Inscripciones al Informativo Constitucional:

<https://bit.ly/2YgKhNv>

I. Sesión del día lunes 27 de septiembre.

Durante la jornada se siguió con la **votación de la propuesta del reglamento general**¹ con modalidad híbrida. Dio inicio la sesión la presidenta Elisa Locncon señalando que "fue conmovedora la noticia que afectó a nuestra convencional Tiare Aguilera" Se ingresaron 7 documentos a la Mesa Directiva, entre ellos: el informe Participación y Consulta indígena, la propuesta para declarar en Estado de Emergencia Climática y Ecológica a la Convención (propuesta por 107 convencionales). Solicitud para someter a un debate previo las indicaciones, solicitud de trabajadores de la educación para radicar las materias relacionadas con el ámbito educativo en la Comisión de Derechos Fundamentales.

Se deliberaron 69 indicaciones que terminaron con 21 artículos más una a medias.

Se aprobó: La existencia de una **Secretaría de Comunicaciones, Información y Transparencia de la Convención**. Su función principal será ejecutar la estrategia comunicacional del órgano constituyente, la plataforma electrónica, que establece el acceso a la declaración de patrimonio, las audiencias otorgadas, viajes realizados, regalos recibidos, montos de asignación y el reporte de la ejecución de estos, además se aprobó que todas las transmisiones que realice la Convención a través de su plataforma electrónica deberán ser emitidas subtituladas y en lengua de señas. y todos los informes y documentos aprobados por la Convención deberán estar disponibles en su plataforma electrónica y además deberán ser traducidos e interpretados en todas las lenguas de naciones originarias posibles e inglés.

Por otro lado, se aprobó que se generen convenios con las instituciones públicas o de la sociedad civil para generar espacios de divulgación dirigidos por la Convención.

Se aprobaron la creación de siete comisiones temáticas: en la que podemos destacar que la comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal se agregaron una serie de incisos que establecen los principios de la comisión, entre los más relevantes, descentralización, Justicia y Equidad territorial y diferenciación territorial.

¹  Comparado-para-votación-particular-Reglamento-General-final.pdf



Se Rechazaron: la incorporación de la indicación que establecía la creación de unidades específicas de participación, también se rechazó la creación de las comisiones de derechos fundamentales y la comisión sobre educación, sistemas de conocimiento, cultura, ciencias, tecnología, artes y patrimonios.

II. Sesión del día martes 28 de septiembre

Durante la jornada del 28 de septiembre hubo una sesión plenaria donde tenía por objetivo continuar hasta el total despacho la **votación particular del Reglamento general, modificación del Reglamento** que establece y distribuye las asignaciones de las y los convencionales constituyentes, **y crea el Comité Externo de Asignaciones y la Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional.**

La sesión comenzó a las 9:30 y durante esta jornada se deliberaron 110 indicaciones, contando así con 310 de 343. Por otro lado, en la sesión de este día se finalizó con 88 artículos listos de 110 en total.

Lo aprobado:

Durante esta jornada se **deliberó sobre los derechos fundamentales que tienen que ser abordados en las comisiones.** Es decir, quedaron con sus temarios hechos y se reglamentó que para adoptar acuerdos tienen que estar al menos la mitad de los convencionales que se encuentran en cada una de las comisiones.

Comisión sobre Derechos Fundamentales

Esta comisión cuenta con 33 integrantes en total con 4 escaños reservados en los que se aprobó: Derechos Civiles; Derechos Políticos; Derechos sexuales y reproductivos; Derechos Sobre personas con discapacidad; Derecho a la vivienda, a la ciudad, a la tierra y al territorio; Derecho al trabajo y su protección; Derecho al cuidado y reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado; Derecho a la negociación colectiva, huelga y libertad sindical; Derechos de las personas mayores; Derecho de propiedad; Derechos de las mujeres; Derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral de las víctimas, sus familiares y a la sociedad en su conjunto, respecto de los delitos cometidos por agentes del Estado y que constituyen violaciones a los Derechos Humanos; Derechos de las personas chilenas residentes en el extranjero; Derecho a la seguridad individual (Nueva letra); Derecho a la vida, integridad física y psíquica; Derecho a reunión; Derecho a la honra; Derecho al sustento alimenticio; Derechos de las personas frente a la Administración del Estado -Derecho de petición; Derecho al deporte, la actividad física, y la recreación; Derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; Derecho humano al agua y saneamiento; y otros derechos humanos ambientales (Nueva letra)

Además de abordar los siguientes temas: Reinserción y privados de libertad, Niñez y juventud, Seguridad Social y sistema de pensiones; Salud en todas las políticas con enfoque en los determinantes sociales, Educación, Personas privadas de libertad, Migrantes, Libertad de conciencia y religión, Libertad de emprender y desarrollar actividades económicas, Libertad de asociación, Libertad de expresión, Igualdad ante la ley, Libertad personal, Libertad de emitir opinión, de expresión, de información, de culto y de prensa, Inviolabilidad del hogar y de las comunicaciones, Admisión a las funciones y empleos públicos.

Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la naturaleza, bienes naturales comunes y modelo económico

Esta comisión cuenta con diecinueve convencionales constituyentes en total con dos integrantes deberán corresponder a escaños reservados. en la que abordaran los Derechos de la naturaleza y vida no humana, Derecho humano y de la naturaleza al agua y estatuto constitucional del agua, Estatuto constitucional del territorio marítimo, Desarrollo Sostenible, buen vivir y Modelo económico, Régimen público económico y política fiscal, Soberanía alimentaria, y resguardo de la semilla ancestral y campesina, Crisis climática, Democracia ambiental, derechos de acceso a la participación, información y justicia ambiental, Estatuto constitucional de la energía, Estatuto constitucional de la tierra y el territorio, Deber de protección, justicia intergeneracional, delitos ambientales y principio de no regresión ambiental,

preventivo, precautorio y otros, y Estatuto Antártico, y estatuto de glaciares y criosfera.

Comisión sobre sistemas de justicia, órganos autónomos de control y reforma constitucional

Esta comisión cuenta con diecinueve convencionales constituyentes en total con dos deberán corresponder a escaños reservados, que cuenta con las siguientes temáticas: Poder Judicial, Sistema de justicia constitucional, Ministerio Público y sistema de persecución penal; Órganos de control y órganos autónomos; Acciones constitucionales y garantías institucionales a los Derechos Humanos y de los Derechos de la Naturaleza; Justicia local; Pluralismo jurídico y sistemas propios indígenas; Reforma constitucional; Normas transitorias; Defensoría de los pueblos; y de la naturaleza; Justicia administrativa; Institucionalidad, gasto fiscal y políticas públicas en Derechos Humanos y Justicia ambiental.

Comisión sobre Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio

Esta comisión cuenta con quince convencionales constituyentes en total y abordara: Institucionalidad, gasto fiscal, presupuesto, fomento y políticas públicas de largo plazo en conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, comunicaciones, artes, patrimonios y humanidades, Rol del Estado en conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, comunicaciones, artes, patrimonios y humanidades, Derecho a participar en la vida cultural, Derecho a participar en el desarrollo de los conocimientos y sus aplicaciones, y a gozar de sus beneficios, Democratización y acceso a los conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, comunicaciones, artes, patrimonios y humanidades, Libertad de investigación científica, creación artística y toda actividad creativa, Derecho a la protección contra los usos indebidos de la ciencia y tecnología, Derecho a la protección de intereses morales y materiales de producciones científicas, literarias, artísticas y culturales, Derecho a la Comunicación y Derechos Digitales, Protección de saberes colectivos, populares, territoriales y comunitarios, y su reconocimiento e inclusión en los sistemas de conocimientos. Garantías del conocimiento, autonomía tecnológica, modelo de desarrollo e innovación frente a los cambios globales y crisis climática, Principios de la bioética y protección de los avances de la tecnología, Televisión pública, espectro radioeléctrico, Consejo Nacional de Televisión y regulación cinematográfica, Derechos de los pueblos indígenas en relación a su patrimonio cultural, conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, y de su propiedad intelectual sobre ellos, Principios e institucionalidad de la bioética para la promoción de valores, normas y políticas

sustentadas en valores éticos, tales como la dignidad humana, la libertad, la igualdad de las personas, la integridad y la justicia.

Quórum para sesionar

Se aprobó que, para sesionar y adoptar acuerdos, las comisiones temáticas requerirán de la asistencia, presencial o vía remota, de la mitad de las y los convencionales en ejercicio integrantes de la comisión respectiva.

Dentro de los temarios, Chile Vamos lanzó distintas indicaciones para que se integren dentro de la Comisión de Derechos Fundamentales de las cuales **la gran mayoría fue aprobada** como la libertad personal, el derecho a la seguridad individual, la libertad de emitir opinión, de expresión, de información, de culto y de prensa; el derecho a la honra; a la vida, integridad física y psíquica y, los derechos de las personas frente a la Administración del Estado. Sin embargo, hubo una votación en la cual se rechazó la indicación sobre agregar al temario de la **Comisión la libertad de enseñanza, y el derecho preferente de los padres de educar a sus hijos. Esto generó un gran revuelo en Chile Vamos quienes criticaron esta decisión.** Esto continuó generando más revuelo que incluso el Presidente, Sebastián Piñera, se dirigió en contra de esta decisión recalcando la importancia de la libertad de los padres para elegir dónde educar a sus hijos. Con respecto a esto el constituyente Mauricio Daza señaló que, a pesar de no aprobarlas inicialmente, se va a terminar abordando de igual manera cuando se analice el derecho a la educación. Cabe señalar que **lo aprobado en las comisiones no excluye que luego se puedan abordar nuevos temas.**

Siguiendo la misma línea, fueron rechazadas también las indicaciones para agregar a los Derechos Fundamentales a la libertad del trabajo con 63 votos a favor, 88 en contra y 2 abstenciones y **la libertad de sindicalización con 46 votos a favor, 103 en contra y 1 abstención.** También se rechazó con 67 votos a favor, 78 en contra y 7 abstenciones la indicación del PC, movimientos Sociales y Pueblo constituyente para prohibir que "integran dicha instancia los convencionales *"que hayan proferido públicamente discursos negacionistas; emitido o difundido mensajes o discursos de odio que puedan incitar a la violencia contra personas, grupos históricamente excluidos o vulnerados o tenga antecedentes relativos a hechos constitutivos de violencia intrafamiliar, violencia contra las mujeres o contra disidencias sexo-genéricas"*.

Por otra parte, **se rechazó incorporar un nuevo párrafo en el Reglamento referido a la coordinación de transversalización de enfoque de género.** Esta tenía por objeto desarrollar mecanismos diagnósticos, procesos y medidas estratégicas que permitieran contribuir al debate democrático sustantivo de las comisiones temáticas, sin embargo, **se aprobó implementar un mecanismo de**

transversalización en un sentido amplio, que abarca enfoques de derechos humanos, género, inclusión, plurinacionalidad, socioecológico y descentralización en el proceso de la discusión constituyente.

Por último, se rechazó la indicación que proponía suprimir la frase “*desarrollo sostenible*” contemplada en la letra f de la lista de temas mínimos a tratar por la Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico. **También se aprobó suprimir el “derecho al deporte, la actividad física y la cultura del deporte”,** que estaba contemplado en los temas mínimos a abordar por la comisión de Sistemas de Conocimiento ya que este derecho **ya fue incluido anteriormente en los tópicos de la comisión sobre Derechos Fundamentales.**

Sobre cronograma de trabajo

La Mesa Directiva, con asistencia de la Secretaría Técnica, deberá aprobar por la mayoría de sus miembros una propuesta de cronograma general de trabajo de la Convención. **Se considerará en el cronograma general una semana al mes para los efectos del trabajo territorial de las y los convencionales,** cuya finalidad será materializar y cooperar con la participación popular e indígena según corresponda.

Iniciativas constitucionales

Podrán provenir de los convencionales, la sociedad civil, pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendiente y de niños, niñas y adolescentes. **Las que provienen de los convencionales se llamarán “iniciativa convencional”, mientras que las otras se llamarán “iniciativa popular”.** Las iniciativas convencionales deben ser firmadas por no menos de 8 ni más de 16 constituyentes, presentarse fundadas por escrito, con articulado.

Vinculación con otras comisiones:

Se estableció que las coordinaciones de las distintas comisiones se vincularán regularmente unas con otras, al menos dos veces al mes, con el fin de mantener un conocimiento **recíproco del grado de avance de cada una de las comisiones y lograr la mayor armonización posible en el debate de temas de las comisiones.**

Posibilidad de crear hasta dos subcomisiones

Se aprobó que la coordinación de una respectiva comisión temática o un tercio de las y los convencionales constituyentes que la integran podrán

solicitar fundadamente a su pleno la creación de hasta dos subcomisiones, por un determinado plazo y para fines específicos, lo que deberá ser resuelto por la mayoría absoluta de sus integrantes.

Comisión de Armonización.

El artículo 75 del Reglamento establece que se constituirá la Comisión de Armonización una vez presentado el proyecto de nueva Constitución, que estará integrada por cuarenta convencionales constituyentes, vía patrocinio y contará con, al menos, siete representantes de escaños reservados. **Sus funciones serán: Velar por la concordancia y coherencia de las normas constitucionales aprobadas por el Pleno, Elaborar informes sobre posibles incongruencias en las normas constitucionales aprobadas para estructurar la Constitución y Revisar deficiencias de técnica legislativa, omisiones y contradicciones de sintaxis y correcciones gramaticales, ortográficas y de estilo**

Sin embargo, esta comisión no podrá cambiar las disposiciones del proyecto, sino que deberá enmendarlo de acuerdo con los principios que lo inspiran y la historia de ley.

III. Sesión del día miércoles 29 de septiembre.

Para la jornada del 29 de septiembre, **se presupuestaba:** (1) la votación particular de la propuesta de Reglamento General hasta su despacho íntegro; (2) la votación particular del Reglamento de Ética; y (3) la modificación del Reglamento que, amén crear el Comité Externo y la Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional, distribuye sus asignaciones.

Por lo que atañe a lo efectivamente acaecido, durante la jornada, llevada a cabo de forma semipresencial, se terminó de votar la propuesta del Reglamento General hasta su despacho total.

Inicio de la sesión. La sesión del pleno comenzó cerca de las 9:35 hrs con la lectura de la cuenta del día. A este respecto, John Smok, secretario de la Convención Constituyente, informó el ingreso de cuatro documentos a la Mesa Directiva, dentro los cuales son destacables: (1) la Comunicación del alcalde de Los Lagos –en que figuran sus propuestas sobre formas de Estado y tributos territoriales, y en que se da cuenta de la puesta a disposición de dependencias municipales de la comuna para el trabajo de la Convención–; (2) Nota de la Sociedad Geológica de Chile –documento en que la institución presenta sus propuestas sobre Territorio,

Ecosistemas y Gobernanzas–; y (3) la Nota de Colectivo Derechos Humanos por la Dignidad Sorda.

Protagonista de la primera intervención fue el convencional Pedro Muñoz y tuvo por objeto dar cuenta del traslado de las y los convencionales de una residencia sanitaria a otra, cuya causa estriba en que la primera se cierra. Luego el convencional César Valenzuela expuso la información poco diligente de la Seremi (...), a raíz de que se le notificó que era contacto estrecho, siendo en realidad un caso positivo.

Continuación –y finalización– de la votación del Reglamento General

A la sazón, del Reglamento General quedaba aún por votar cómo se votarían las propuestas e indicaciones, la aprobación de normas constitucionales, la presentación de la propuesta de Constitución, cómo se ejecutaría la modificación del Reglamento, etc. Esto quedó zanjado: se terminó el Reglamento General, tras la redacción de 343 indicaciones, 110 artículos y 2 artículos transitorios.

Entre las materias más relevantes aprobadas en la jornada en cuestión se encuentran las siguientes.

1. Incorporación del plebiscito dirimente: a propósito del rechazo de la propuesta de una norma constitucional, **fue aprobada una indicación que establece el rechazo de indicaciones si no se obtiene un quórum favorable de 2/3, salvo aquellas que** cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento específico para ser sometidas a plebiscito dirimente. Cabe destacar que los plebiscitos dirimientes aún no han sido sometidos a deliberación.
2. **Principios que rigen las normas generales**, a saber: 1) Ética en el ejercicio del cargo, 2) Probidad, 3) Transparencia, 4) Igualdad, prevención y sanción de distintos tipos de discriminación, 5) Plurinacionalidad e interculturalidad, 6) Prevención y sanción de violencias, 7) Perspectiva de género, 8) Enfoque de Derechos Humanos, 9) Veracidad, 10) Responsabilidad, 11) Diligencia y Celeridad, y 12) Respeto.
3. Modificaciones al Reglamento que establece y distribuye las asignaciones y crea el Comité Externo y la Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional.

Entre las materias relevantes rechazadas en la jornada se encuentran:

1. **Quórum de 3/5** para la aprobación de reglas constitucionales: en cambio, se optó por el **ya establecido quórum de 2/3**.

2. En cuanto a los **principios de la Convención**: se rechaza la indicación de Vamos por Chile que pretendía la modificación del Principio de Ética en el ejercicio del cargo (1) reemplazando la frase “le han entregado los pueblos y naciones de Chile y por el principio del buen vivir” por “les ha entregado la República de Chile”, con 41 votos a favor, 107 en contra y 2 abstenciones. Asimismo, se rechazan las propuestas de modificación de Vamos por Chile referidas a los Discursos de Odio y el Principio de Multiculturalidad, de las cuales la segunda fue rechazada por más de 100 votos en contra.

Se propusieron modificaciones al Reglamento que establece y distribuye las asignaciones y crea el Comité Externo y la Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional. Entre ellas, las más relevantes remiten a los artículos 2 y 3, que a su vez se refieren a la distribución de las asignaciones de las y los convencionales y a los ítems cubiertos, respectivamente. In concreto, cabe destacar las siguientes propuestas:

1. Asignación extra de 5 UTM para gastos operacionales a Convencionales de escaños reservados, de distritos cuya superficie supere los 30 mil kilómetros cuadrados o comprendan las provincias de Chiloé, Palena, Arica y Parinacota; a quienes integren la Mesa Directiva de la Convención y los coordinadores de las distintas comisiones, aunque sólo en cuanto tales; y a quienes deban incurrir en gastos por cuidados debidamente acreditados, en cuyo caso la asignación podrá exceder las 5 UTM, pero no superar las 7 UTM, requiriéndose una aprobación especial del Comité.

2. Sobre el personal de apoyo a la función constituyente: se propone reemplazar el que las asignaciones de cada convencional cubran el personal de apoyo a la función constituyente, así como el que la Convención defina los detalles del vínculo contractual entre convencionales y persona, por el que los mismos Convencionales definan la idoneidad del personal de apoyo bajo su propia responsabilidad, constando de por medio una declaración jurada pública.

3. Sobre “viáticos”: en el texto actualmente se establece que las asignaciones de los Convencionales cubrirán los viáticos. Se propone reemplazar la voz “viáticos” por “gastos de manutención” y que los Convencionales que residan fuera del núcleo urbano tengan el derecho a gastar un máximo mensual de 27 UTM.

4. Disposición final: se propone una disposición final en virtud de la cual se habilitaría al comité externo de asignaciones para interpretar las necesidades eventuales de aplicación del reglamento y adecuarlo con la mayor eficiencia posible a los fines de la Convención, considerando cuestiones de probidad, proporcionalidad, participación y equidad territorial.

Esta propuesta, tras intensa deliberación, **se aprobó con 126 votos a favor, 6 en contra y 17 abstenciones.**

En la sesión se desplegó considerable avance concerniente al Reglamento de Ética: se deliberaron 32 indicaciones, las cuales concluyeron en 21 artículos terminados. Tras la sesión N°24 se estima que un 20,3% de las indicaciones y un 29% de los artículos están terminados y listos.

Algunas votaciones al Reglamento General:

- Art. 94

Este artículo consagra la votación plenaria de las normas constitucionales, que deberán aprobarse por un quórum de 2/3 de los convencionales en ejercicio. Esto opera también con respecto a rectificaciones o modificaciones de reglas ya aprobadas. Finalmente, establece que las normas aprobadas se publicarán en el sitio web de la Convención.I.

- Art. 101

Establece que las proposiciones para modificar el Reglamento General en lo concerniente "a la votación de las normas constitucionales deberán ser presentadas por un tercio de los integrantes de la Convención y serán aprobadas por los dos tercios de las y los convencionales constituyentes en ejercicio", agregando que, "tratándose de normas de otra naturaleza, [las propuestas] deberán ser presentadas por un tercio de las y los integrantes de la Convención y deberán ser aprobadas por mayoría simple de las y los convencionales constituyentes en ejercicio".

Pues bien, a esta disposición se le hizo una indicación (n° 337), que limita el supuesto de hecho (aprobación por 2/3) a sólo las propuestas de modificaciones de los arts. 94, 95 y 101 del Reglamento General; de suerte que propuestas de modificaciones del resto de disposiciones serán aprobadas por un quórum de mayoría. Esta indicación fue aprobada por 93 votos a favor, 59 en contra y 1 abstención.

Algunas votaciones al Reglamento de Ética

- Preámbulo

En la indicación n°1 se propuso cambiar la expresión "Poder Constituyente" –que es la expresión con que la Convención se refería a sí misma– por "convencionales constituyentes". Sin embargo, la propuesta no prosperó: fue rechazada por 41 votos a favor, 106 en contra y 4 abstenciones.

- Art. 8

Este artículo versa sobre el principio de prevención y sanción de violencias. La indicación n°10 buscó suprimir la frase "y sanción de violencias". Sin embargo, se rechazó por 40 votos a favor, 110 en contra y 0 abstenciones.

IV. Sesión del día jueves 30 de septiembre.

En esta jornada se terminó de aprobar el Reglamento General de la Convención Constitucional. se hizo la modificación del Reglamento que establece y distribuye las asignaciones y crea el Comité Externo y la Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional; Durante la jornada de ayer se deliberaron 32 indicaciones, que se traducen en 21 artículos terminados y aprobados del Reglamento de ética, normas relativas a la ética y convivencia, prevención y sanción de la violencia política y de género, probidad y transparencia en el ejercicio del cargo de convencional constituyente, entre otros.

Al inicio de la sesión Se dio lectura a la cuenta del día, donde el secretario de la Convención, informó que han ingresado 6 documentos a la Mesa Directiva. Entre ellos, destacamos a) Comunicación de un grupo de convencionales donde solicitan incorporar en el acta el asunto de constitucionalidad relacionado con la aprobación de normas del Reglamento General; b) Comunicación del Colectivo del Apruebo, donde solicita que se informe sobre las medidas a adoptar para obtener una pronta suscripción y validación de los contratos que permitan el pago a asesores y asesoras de los convencionales; c) Comunicación de los integrantes del Colectivo del Apruebo, donde solicitan que la indicación sustitutiva N°1 al Reglamento de Participación y Consulta Indígena, sea votada en general y en particular, otorgando un plazo para presentar indicaciones y d) Nota de la agrupación Educación Libre y Diversa, por la cual solicitan considerar en la redacción de la nueva Constitución, el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos, incluir la libertad de enseñanza y la diversidad de proyectos educativos.

b. Reglamento de Ética²

Se dio inicio al segundo día de votación en particular del Reglamento de Ética. Algunos temas que quedaban pendientes de aprobación en este reglamento eran definiciones como las de negacionismo y noticias falsas. También terminar de definir asuntos como la creación del Comité de Ética con su respectivos objetivos, integración y facultades, así como el establecimiento de medidas disciplinarias a quienes infrinjan la normativa.

Lo aprobado

Se definieron 10 conceptos base que rigen la normativa de Ética. Esto está normado bajo el titular de Normas Generales, numeral 3, sobre las Definiciones.

² https://drive.google.com/file/d/1RyrEMDG8-tQ-IthR_kuBB474YWv3IzVJ/view

NEGACIONISMO



Definido en el Art. 23 del Reglamento de Ética

Se entenderá como toda acción u omisión que justifique, niegue o minimice, haga apología o glorifique los delitos de lesa humanidad ocurridos en Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, y las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del estallido social de octubre de 2019 y con posterioridad a este. También se entenderá como negacionismo toda acción u omisión, que justifique, niegue o minimice, las atrocidades y el genocidio cultural de las que han sido víctima los pueblos originarios y el pueblo tribal afrodescendiente a través de la historia, durante la colonización europea y a partir de la constitución del Estado de Chile.

Creación del Comité de Ética, Probidad, Transparencia y Sanción de las violencias: Es una entidad que tiene por finalidad prevenir, conocer, resolver y sancionar todo conflicto de carácter ético en los términos que se establecen en el Reglamento de Ética y que afecten a los convencionales y sus equipos de trabajo, como asesores, funcionarios y colaboradores de la Convención, entre otros.

Este comité estará integrado por **cinco miembros externos ratificados por el Pleno** de la Convención a propuesta de la Comisión provisional de Ética, uno de los cuales deberá ser perteneciente a comunidades u organizaciones indígenas territoriales. Este, para ser parte de la terna propuesta por los y las convencionales de constituyentes de escaños reservados debe ser patrocinado por cinco convencionales constituyentes de tales escaños, y será designado mediante mecanismo aleatorio. Se aprobó que percibirá honorarios, a prorrata de las horas servidas en el cargo durante el mes respectivo. La propuesta deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros presentes. Los integrantes del Comité deberán ser profesionales de comprobada idoneidad personal y profesional que sirvan en Instituciones del Estado, Universidades o Corporaciones sin fines de lucro.

Facultades del Comité de Ética: corresponderá al Comité velar por el respeto de los principios generales, conocer y sancionar las faltas a la ética, y atender las demás materias consagradas en el presente reglamento. Las facultades del Comité de Ética son (1) Pronunciarse respecto de todas las consultas que le formulen las y los convencionales constituyentes en el marco de las competencias del Comité; (2) Resolver los reclamos de amparo por derecho de acceso a la información; (3) Declarar la admisibilidad de las denuncias que ante el Comité se formulen según lo dispuesto en el presente reglamento y (4) Conocer, juzgar y dictar resoluciones respecto de las denuncias que se sometan ante el Comité.

Además, se aprobaron una serie de infracciones a los distintos principios contemplados por el reglamento. De los que queremos destacar:

Infracciones al principio de ética en el ejercicio del cargo, de buen vivir, de responsabilidad, de respeto y de veracidad: a) Proferir cualquier discurso de odio en los términos del artículo 21, es decir, toda comunicación que sea un ataque o use lenguaje discriminatorio contra una persona o grupo en razón de su origen étnico, color, ascendencia, nacionalidad, credo, entre otros; **b) Realizar alguna de las conductas de negacionismo en los términos del presente reglamento;** c) Difundir los datos personales y/o sensibles que haya tomado conocimiento en funciones del cargo, conforme a la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada; d) Estar ausente de forma prolongada de una sesión del Pleno o comisiones por estar presente en algún programa de televisión, radio u otro medio de comunicación. Se entenderá como ausencia prolongada aquella que afecte significativamente el normal desenvolvimiento de la respectiva sesión, excluyendo ausencias acotadas a un máximo de 30 minutos para dar entrevistas o notas de prensa a los diversos medios de comunicación; **e) Estar ausente, sin justificación, a sesiones del Pleno o comisiones. La justificación por caso fortuito o fuerza mayor deberá realizarse apenas finalice el impedimento;** f) Presentar denuncias temerarias al Comité de Ética; esto es, que no contengan fundamentos mínimamente plausibles y que sean declaradas inadmisibles por el Comité; g) Desinformar en cualquier espacio o red social, incluyendo las sesiones de Sala o Comisión, en los términos del artículo 24.

Infracciones a los principios de igualdad, prevención y sanción de distintos tipos de discriminación, de prevención y sanción de violencias, de perspectiva de género, de plurinacionalidad e interculturalidad y de enfoque de derechos humanos: a) Ejercer cualquier acto de discriminación en los términos establecidos por el Reglamento; b) Ejercer cualquier acto de violencia de género, por cualquier medio, en los términos establecidos por el Reglamento; c) Someter a las víctimas a actos de revictimización o retraumatización; d) Incitar a la discriminación contra a través de discursos de odio en los términos del presente reglamento; e) Realizar, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual que amenacen o perjudiquen la situación laboral u oportunidades en el empleo de la víctima y f) Enviar mensajes intimidatorios o amenazantes por cualquier medio.

Infracciones al principio de transparencia por parte de convencionales constituyentes: a) No contestar dentro de plazo las consultas formales que válidamente les realicen las personas a través de las plataformas de transparencia oficiales de la Convención, en relación con el ejercicio de su cargo; b) No mantener actualizada la declaración de intereses y patrimonio (DIP) en los términos que

establezca la ley y c) No rendir cuenta y no informar a la ciudadanía sobre su trabajo constituyente, según establezca el reglamento respectivo.

Infracciones al principio de probidad y transparencia por convencionales constituyentes, asesores y miembros de la Secretaría Técnica

No mantener un registro público detallado y específico de audiencias, viajes (traslados en función de la convención constituyente), regalos (todo presente o donativo que se haya recibido como manifestación de cortesía o por motivos protocolares), **actividades realizadas en el marco de las funciones del convencional constituyente financiadas con fondos públicos**; no mandar para administrar patrimonio a un tercero en caso de que convencional constituyente sea titular de acciones, bonos u otros títulos de capital cuyo valor total supere las 10 mil UF, en conformidad a la ley 20.880; y no renunciar a la participación en la propiedad de empresas que presten servicios al Estado o sus organismos (incluyendo a la Convención Constitucional, o a empresas que presten servicios con tarifas reguladas o exploten concesiones otorgadas por el Estado), en un plazo de 60 días desde la aprobación de este reglamento, de conformidad a lo dispuesto en la ley 20.880.

Procedimiento para realizar denuncias: Se determinó cómo realizar las denuncias ante el Comité de Ética. Para hacerlo se deben presentar la individualización del denunciante y del denunciado; una relación circunstanciada de los hechos sobre los que se pide el pronunciamiento del Comité; la indicación precisa de las normas infringidas y los demás antecedentes y pruebas que se estime conveniente aportar. **Además** Se estableció que se contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para investigar las denuncias y 10 días para emitir una resolución.

Procedimiento especial en casos de violencia de género: Se aprobó contemplar un procedimiento especial en casos de violencia de género que abarca la denuncia de estos casos, medidas cautelares, de protección y de acompañamiento (separación de espacios físicos y la suspensión de las labores de la persona denunciada, exceptuando el cargo de convencional constituyente)

Comisión Promocional de Ética y Buen Vivir: de carácter permanente con el objetivo de prevenir conductas contrarias a las reglas éticas. Además, se aprobó que esta comisión deberá cumplir, entre otras funciones, la de elaborar un protocolo de conciliación de la vida laboral y personal.

Lo rechazado

Incluir en el negacionismo a quien niegue la crisis climática: Se rechazó una indicación que proponía incorporar a la definición de negacionismo a quienes nieguen la crisis climática y ecológica que nos afecta a nivel mundial y del país.

“No actuar con fraternidad y sororidad» entre constituyentes: Se suprimió la expresión “no actuar con fraternidad y sororidad frente a sus colegas” en el listado de infracciones al principio de Ética en el ejercicio del cargo.

Se retiró la suspensión entre las medidas disciplinarias: Se aprobó una indicación que eliminaba la suspensión dentro de las medidas disciplinarias aplicables a las y los convencionales en el caso de infracciones a la normativa. Esto implicaba la inhabilitación para participar, mediante deliberación, en las Comisiones.

V. Sesión del día viernes 1 de octubre.

La sesión número 26 del pleno de la convención constitucional del día primero de octubre del 2021 se inició a las 9:50 dándose la palabra al secretario John Smok, quien señaló que a la secretaría de la convención llegaron los siguientes documentos: en primer lugar, una **comunicación de convencionales de vamos por Chile** donde solicitan que la **indicación sustitutiva número 1 al reglamento de participación y consulta indígena**³ sea votada en general y se otorgue un plazo para presentar indicaciones, en segundo lugar una comunicación del centro de investigación para la educación inclusiva que contiene propuestas para asegurar el derecho a la educación en la redacción de la nueva constitución.

El **objeto de la sesión** fue la **votación** particular del **reglamento de participación y consulta indígena** preparado por la comisión homónima incluyendo las indicaciones que sean presentadas.

Se procedió a la discusión sobre la **indicación sustitutiva** por parte de cada uno de los convencionales, quienes dispusieron de un determinado tiempo para expresar sus opiniones respecto al mencionado tema.

La **mayoría de los convencionales** estaba de acuerdo con que, respecto a la consulta indígena y su indicación sustitutiva, era **importante reconocer que los pueblos originarios han sufrido desigualdad e injusticia** durante décadas, haciendo énfasis en que la ciudadanía no ha hecho reconocimiento de sus derechos colectivos, salvo la convencional Teresa Marinovic, quien expresó que los convencionales no eran representantes de los pueblos indígenas y que estos no han tenido ningún derecho menos que los demás chilenos.

³  Comparado-para-votación-particular-Participación-y-Consulta-Indígena-1.pdf

En este mismo sentido, los demás convencionales también reconocieron no ser culpables de las injusticias históricas que han vivido los pueblos originarios, no obstante, expresaron que tienen una gran labor que realizar para lograr cambiar el futuro de dichos pueblos y con ello conseguir que sus derechos sean respetados de forma debida. Por lo que la mayoría de las y los constituyentes hizo un llamado a llevar a cabo la aprobación sustitutiva, sin embargo, hubo ciertas excepciones puesto que si bien, no considerar y propiciar la consulta indígena sería un grave error, se señaló por **parte de una minoría**, que de **ser aprobada la indicación sustitutiva** se estaría constantemente **cuestionando el valor que fue otorgado a las distintas comisiones**, y además se encontrarían expuestos a la duda legítima de que todo aquello que se acuerde en las comisiones permanentes, se intente cambiar completamente o en su defecto modificar mediante indicaciones sustitutivas.

Luego de este periodo largo de discusión, se **sometió a votación la indicación número uno** de las y los convencionales de escaños reservados de pueblos indígenas y demás convencionales firmantes, para reemplazar íntegramente el reglamento de participación y consulta indígena por el que figura en el comparado. La **indicación fue aprobada por 103 votos a favor, 20 en contra y 22 abstenciones**, dando así por terminada la sesión.

VI. La Convención en las Redes.



Jorge Sharp

@JorgeSharp

Se ratifican los 2/3. El Frente Amplio, la ex concertación y derecha en la actualización de la política "en la medida de lo posible". Lejos queda el no son 30 pesos sino 30 años. El 18 de Octubre abrió un camino democrático, ¡ a trabajar para mantenerlo abierto



Fernando Atria

@fernando_atria

Es sorprendente, Jorge, que haya todavía quienes ignoran la diferencia entre 2/3 para la reforma constitucional como ha sido por 30 años, y 2/3 para la nueva Constitución, desde hoja en blanco



Bárbara Sepúlveda Hales

@BSepulvedaHales

Lo dijimos: no será nuestro sector político el que busque imponer un quórum, el pleno es soberano y ha decidido mantener lps 2/3. Siempre hemos respetado los procesos democráticos y esta no será la excepción.



Constanza Hube

@conihube

Bienvenidos a la #ConvenciónTramposa Hoy la CC "respetó" los 2/3 pero no alcanzó el quórum Además se aprueban plebiscitos dirimientes, alterando el procedimiento y las reglas con la que los chilenos votaron en el plebiscito. La ciudadanía q llegemos a acuerdos sin trampas.



Diego Schalper

@Diego_Schalper

Buena noticia la ratificación del quórum de 2/3 para normas constitucionales. Para una Constitución para CHILE, tiene que ser realmente representativa. #SePuede



María Rivera

@mariariveramit

Aprobado el quórum de 2/3. Frente amplio da el poder a la derecha y a la ex concertación para frenar los cambios profundos que necesitamos. El FA se va convirtiendo en el principal aliado de la burguesía chilena y extranjera para defender su modelo económico.



Tere Marinovic Vial

@tere_marinovic

En medio del desastre institucional convencionales piden aumento de asignaciones...



Marcela Cubillos Sigall

@mcubillosigall

Alerta de spoiler: mire Rgltto de Etica recién aprobado y podrá conocer el texto de Const de Izquierda va a proponer. Si a convencionales nos quieren silenciar, cancelar y reeducar por pensar distinto, mañana será a usted. Están felices "legislando así.



Gabriel Boric Font

@gabrielboric

Cdo se discutía en el Congreso sobre proceso constituyente, habían quienes (de todos colores) vaticinaban que se iba a entrapar en elaboración del reglamento y fracasaría. A menos de 3 meses de iniciada, la CC aprueba reglamento y pasa a debate d fondo. Tremenda pega. Seguimos!

VII. Constituyentes en los medios.



“

Muchos de quienes están en el Gobierno votaron Rechazo, no querían el proceso constituyente, y creo que han impedido su normal funcionamiento desde el punto de vista administrativo”

CONVENCIONAL AMAYA ÁLVEZ
Sobre el funcionamiento de la convención

“

El reglamento de ética tiene varias cosas que son bien totalitarias (...) ni en una dictadura se había visto un reglamento como este”

CONVENCIONAL CONSTANZA HUBE
Sobre las normativas aprobadas respecto al reglamento de ética de la convención



“

Si la Constitución establece que un año después el Gobierno va a llamar a elecciones, éste lo tendrá que hacer ”

VICEPRESIDENTE DE LA CONVENCION
JAIME BASSA
Sobre las elecciones Presidenciales



Para más información:

-Entrevista de Amaya Álvez

<https://www.elmostrador.cl/nueva-constitucion/2021/09/27/constituyente-amaya-alvez-fa-de-cara-a-la-semana-decisiva-de-votaciones-la-relacion-con-el-pc-no-ha-sido-la-mejor-no-por-falta-de-voluntad-de-parte-nuestra/>

-Entrevista de Constanza Hube

<https://www.t13.cl/noticia/convencion-constitucional/politica/constanza-hube-reglamento-dictadura-30-09-2021>

-Entrevista de Jaime Bassa

https://www.cnnchile.com/lodijeronencnn/entrevista-jaime-bassa-tolerancia-cero-elecciones-un-ano-despues_20210926/

VIII. Convocatoria a escribir columnas.

El equipo editorial del Informativo Constitucional tiene el agrado de invitarles a participar de la 4ta convocatoria para la publicación de columnas de opinión en nuestro Boletín Informativo Constitucional correspondiente a la semana del 13 de Septiembre.

Pueden participar de la convocatoria, y encontrar sus respectivas bases en el siguiente enlace: <<<https://bit.ly/3mplqXo>>>

IX. Clases Abiertas Derecho UChile

ESTADO PLURINACIONAL Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES



CLASES ABIERTAS

En el marco de la Cátedra de Derecho Constitucional II dictada por las profesoras del Departamento de Derecho Público Paz Irrarrázabal e Izaskun Linazasoro, la Facultad se encuentra realizando clases abiertas sobre Derechos Fundamentales, disponibles a todo el público vía YouTube.

ANTONIA RIVAS

La primera invitada de estas sesiones, fue Antonia Rivas, Investigadora del Centro de Estudios Interculturales e Indígenas CIIR

¿POR QUÉ IMPORTA RECONOCER A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CONSTITUCIONALMENTE?

EL RECONOCERLOS TIENE QUE VER CON LA REPARACIÓN DE UNA DEUDA, UN DESPOJO, EXISTEN OTRAS FORMAS DE RECONOCIMIENTO TAMBIÉN IMPORTANTES, COMO LOS TRATADOS, LOS ACUERDOS DE VERDAD Y JUSTICIA, ETC.

PERO LO QUE IMPORTA ES CÓMO EN LA PRÁCTICA SE LLEVA A CABO. EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL IMPLICA RECONOCIMIENTO DERECHOS Y DISTRIBUCIÓN DEL PODER PARA PASAR A SER UN PAÍS PLURINACIONAL.

¿QUÉ SUCEDE ACTUALMENTE?

1. No existe un reconocimiento constitucional
2. El 12,8% de la población se auto identificó como parte de algún pueblo originario en 2017.
3. Hay reconocimiento legal de etnias pero no de pueblos.
4. Hay plurinacionalidad en los hechos pero no en el derecho

PLURINACIONALIDAD VS MULTICULTURALISMO

· **Multiculturalismo:** se refiere a diversas culturas, lenguas, incluida la migración.
· **Plurinacionalidad:** se asocia para remarcar las varias naciones y no sólo culturas. Este concepto contempla la distribución del poder, reconocimiento de derechos políticos, sociales, económicos, culturales y lingüísticos de las distintas naciones de un Estado

Estudiantes, egresados y egresadas de la Facultad de Derecho

Rayén Antimán González

Sebastián Silva López de Maturana

Fernanda Labarca

Carolina Silva

Lukas Muñoz

Martín Herrera

Benjamín Cubillos

Valeria Cortés

Renata Suárez

Katalina Guerrero

Diego Venegas

Director del Departamento de Derecho Público:

Enrique Navarro Beltrán

Académicos editores:

Izaskun Linazasoro Espinoza

Cristóbal Osorio Vargas